

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESION N° 2016000004.**

FECHA: 9 de febrero de 2016.

LUGAR: Sala de Reuniones de la Casa Consistorial.

HORA: 09:31 🕒

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

Antonio Puerto García	Alcalde - Presidente	EUPV:AC
María José Villa Garis	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Manuel García Payá	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Manuel García Pujalte	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Vicente Pérez Botella	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Caralampio Díez Gómez	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
Javier Maciá Hernández	Secretario	
Pedro Martínez Sanz	Jefe de Oficina Presupuestaria	

AUSENTES:

Sergio Puerto Manchón (Excusado)	Tte. de Alcalde - Vocal	PP
----------------------------------	-------------------------	----

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

.../...



- 1. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000025/2016-CUL.- ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CURSOS DE INVIERNO 2015/2016.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

1º.- 18 de enero de 2016: Providencia de la Concejala de Educación proponiendo el inicio de los trámites para la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) para la realización en el municipio de Aspe del programa de Cursos de Invierno para la anualidad 2015-2016, siendo el primer curso propuesto el de “Agricultura ecológica. Un huerto familiar para autoconsumo” con una duración de 25 horas.

2º.- 2 de febrero de 2016: Informe de Intervención favorable a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la UMH para la realización de cursos de invierno, por importe de 800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16-17000-48903.

3º.- 2 de febrero de 2016: Providencia del Concejal de Medio Ambiente instando la inclusión en el orden del día de la próxima convocatoria de la Junta de Gobierno Local sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

4º.- 2 de febrero de 2016: Informe favorable de la TAG del Área de Servicios a la Persona.

CONSIDERACIONES

Primera.- El artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.”

Segunda.- En virtud de lo previsto en el art. 111 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Tercera.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25, que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo. Estableciéndose en el apartado 2, letra m) del citado artículo, la promoción de la cultura como competencia propia, a ejercer en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. De igual manera se prevé en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en su art. 33.1 y 33.3. n).

Cuarta.- El objeto del convenio es establecer los términos y condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la Universidad Miguel Hernández para la realización del programa de Cursos de Invierno para la anualidad 2015-2016, siendo el primer curso a realizar el de "Agricultura ecológica: Un huerto familiar para su autoconsumo" de 25 horas de duración.

Corresponde al Ayuntamiento de Aspe, designar los medios necesarios para su realización en cuanto Sede de los Cursos de Invierno y aportar la cuantía de 800 euros.

Quinta.- El convenio tienen carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

Sexta.- A falta de previsión legal más concreta, el contenido del convenio deberá ajustarse a lo regulado en el art. 6.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Considerando lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Generalitat Valenciana, en los que se recogen los convenios interadministrativos.

Octava.- Las subvenciones otorgadas por las administraciones locales deberán ajustarse a las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme establecen los arts. 1 y 3 de dicha Ley, así como restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Novena.- Conforme establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones..." y el art. 28 de la misma ley establece que "los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales".

La aportación económica que aporta el Ayuntamiento de Aspe mediante la formalización del convenio que nos ocupa consta en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2015.

Décima.- Es órgano competente para la aprobación del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona, de conformidad con lo establecido por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria n.º 11/2015, de fecha 1 de julio de 2015, de Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

No obstante, tal y como consta en la providencia citada en el antecedente tercero de este acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto a la Junta de Gobierno Local, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa competente, dado que la convocatoria de la próxima Comisión Informativa se prevee para fecha posterior o excesivamente cercana a la realización de la actividad objeto de este expediente.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la realización del programa de Cursos de Invierno para la anualidad 2015-2016, siendo el primer curso a realizar el de "Agricultura ecológica: Un huerto familiar para autoconsumo", con una duración de 25 horas, correspondiendo al Ayuntamiento designar los medios necesarios para su realización, y debiendo aportar la cuantía de 800 euros. Se adjunta al presente Acuerdo el texto del Convenio como Anexo I.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación del Municipio, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Universidad Miguel Hernández de Elche y comunicarlo a las Áreas de Servicios a la Persona/ Educación de este Ayuntamiento. No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que estime conveniente.

ANEXO:

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE INVIERNO "AGRICULTURA ECOLÓGICA. UN HUERTO FAMILIAR PARA AUTOCONSUMO", CURSO 2015-2016

En Elche a de febrero de 2016

De una parte, el Ayuntamiento de Aspe con domicilio social en Plaza Mayor, 1, Aspe (Alicante) y en su nombre y representación Don Antonio Puerto García, en calidad de Alcalde, según las atribuciones conferidas.

De otra parte, la Universidad Miguel Hernández (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503, de fecha 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

EXPONEN

1. Que la UMH es una entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos fomentar programas de investigación, formación y difusión como apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, objetivos que se enmarcan dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, teóricas y de servicio público previstas en el Artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2. Que la UMH tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

3. Que el Ayuntamiento de Aspe, en cumplimiento de sus fines de interés general que tiene encomendados, estima necesario colaborar en cuantos cursos y actividades formativas permitan profundizar la mejora de la calidad de vida de los colectivos sociales a los que se dirige esta acción.

4. Que el Ayuntamiento de Aspe ha emprendido y mantiene en la actualidad diversas acciones conjuntas con la UMH.

5. Que la UMH se ocupa de la coordinación y gestión de los Cursos de Invierno, acciones que se incluyen en un tipo de formación dirigida a cualquier persona interesada en ampliar su formación.

6. Que el Ayuntamiento de Aspe muestra su interés por colaborar en el programa de Cursos de Invierno UMH.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la UMH, en la realización y organización del Curso de Invierno "Agricultura ecológica: Un huerto familiar para autoconsumo", en las instalaciones del Ayuntamiento de Aspe.

SEGUNDA. DATOS SOBRE LA ACCIÓN

El programa de Cursos de Invierno del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, es un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a toda la población.

Su objetivo principal es acercar la Universidad a los municipios en los que no hay campus universitario, ampliando los programas docentes según el interés de la población en dicho municipio, y los intereses mostrados por el Ayuntamiento.

El curso se celebrará a lo largo del curso académico 2015-2016, con una duración de 25 horas, impartidas entre el 26 de febrero y el 6 de mayo de 2016:

-Agricultura ecológica: Un huerto familiar para autoconsumo.

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.

La UMH pondrá a disposición de los participantes los recursos académicos docentes para el desarrollo del curso, así como los recursos administrativos para la matriculación y expedición del correspondiente certificado académico.

CUARTA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Aspe se compromete a que el curso se imparta en las instalaciones municipales: Sala de usos múltiples y huertos ecológicos municipales.

El Ayuntamiento de Aspe contribuirá con la cantidad de 800 euros que hará efectiva a la UMH a la finalización del curso.

QUINTA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia y duración del presente convenio se extenderá desde la firma de éste hasta el 31 de julio de 2016.

SÉXTA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa debiéndose acudir al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación.

OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicadas.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR EL AYUNTAMIENTO DE ASPE

Fdo.: Tatiana Sentamans Gómez
Vicerrectora de Cultura y Extensión
Universitaria
(Delegación RR 646/2015, de 29 de abril
DOCV núm. 7522, de 11/05/15 en
relación
Con la RR 730/2011, de 19 de mayo,
DOCV núm. 6530 de 27 de mayo de
2011)

Fdo.: Don Antonio Puerto García
Alcalde de Aspe

2. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000015/2016-GUA.- ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS . (Ref.G/GUA/mlt/ags).

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000016/2016-GUA.- ASUNTO: LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE, LOTE 3 (Expte.: 4-057-2014. Ref.: G/GUA/vme/ags).

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

En este momento se ausenta D. Francisco Martínez Molina (VESPA) por concurrir en el siguiente punto a debatir Prop.: 000014/2016-GUA motivos de abstención.

4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000014/2016-GUA.- ASUNTO: EXP. 4-008-2015: CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIONES MUSICALES DEL CLUB DE CONVIVENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD". Prórroga del contrato (Ref.: G/UAvm/ags).

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

Una vez finalizada la votación del punto anterior, se incorpora a la sesión D.Francisco Martínez Molina (VESPA).

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000017/2016-GUA.- ASUNTO: EXPTE.: 4-073-2015: CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Inicio expediente licitación. Ref.: G/GUA/vme/ags.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

6. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000228/2011-OT.- ASUNTO: LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE LA OBRA DE "INTERVENCIÓN DE RECALCE DE LA TORRE NORTE DEL CASTILLO DEL RÍO DE ASPE" Y DEVOLUCIÓN GARANTÍAS.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

7. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000010/2016-URB.- ASUNTO: CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE INTERVENCIÓN PARA CAMBIO DE USO Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN

CALLE PEDRO GALIPIENSO NÚMERO 9, A INSTANCIA DE N.B.P. EXPTE. 2015/226-URB-LIN. REFª: T/URB/EPP.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

8. EINT-Intervención.- Prop.: 000006/2016-INT.- ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2016/11 .E/INT/EPP

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se presentan.

10. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:43 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.04/2016, celebrada por la Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión de la misma Junta núm.05/2016, celebrada el día 16 de febrero de 2016.

Aspe, a 16 de febrero de 2016

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Javier Maciá Hernández.